

1706

**ORDEN de 31 de octubre de 1995, Del Departamento de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para Reconocimientos Médicos de participantes en actividad deportiva escolar.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de Agosto, (BOE, número 195, 16 de agosto de 1982), establece en su artículo 35.18 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la «Promoción del Deporte y la adecuada utilización del ocio». De otra parte, el Real Decreto 2514/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, en materia de Cultura (BOE, número 240, de 7 de octubre de 1982), en el anexo I apartado 3, 1º d) y e) señala transferidas competencias en materia de promoción deportiva.

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte en Aragón, establece que el Departamento de Educación y Cultura es competente para desarrollar las normas de concesión y control de subvenciones en apoyo del deporte aragonés.

De conformidad con lo anterior, es necesario por tanto, buscar medios para valorar el estado de salud de los practicantes, para detectar posibles patologías que contraindiquen de forma absoluta o relativa la práctica deportiva, al tiempo que se conoce el grado de adaptación del niño al esfuerzo que debe realizar, siendo el reconocimiento médico para aquellos que realizan actividades deportivas una exigencia cada día más demandada por todos los estamentos que tienen relación con estas actividades y, sobre todo, cuando los deportistas están en edad escolar.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejero de Educación y Cultura he dispuesto:

**Primero.**—Se convocan ayudas para la realización de reconocimientos médicos deportivos dirigido a escolares aragoneses participantes en actividades deportivas organizadas por la Diputación General de Aragón.

**Segundo.**—Solicitantes. Podrán solicitar estas ayudas los centros escolares públicos y privados, los ayuntamientos y aquellas entidades sin fines de lucro que participen en actividades deportivas escolares organizadas por la Diputación General de Aragón. En aquellas zonas que existan, podrán tramitarse a través de los Servicios Comarcales de Deportes.

**Tercero.**—El presupuesto del proyecto de subvención no podrá presentar déficit alguno y en la solicitud se hará constar los ingresos previstos por aportación de los usuarios, de los Ayuntamientos y de otras fuentes.

**Cuarto.**—La cantidad máxima a subvencionar por reconocimiento médico individual no superará las mil cuatrocientas pesetas (1.400 pesetas), con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación y Cultura (Dirección General de Juventud y Deporte) hasta donde permiten los créditos presupuestarios destinados a tal fin en los citados presupuestos.

**Quinto.**—La solicitud ajustada al modelo oficial, deberá contar con la aprobación del organismo competente de la

entidad promotora, ser firmada por el representante legal de la entidad, y se presentará en la Dirección General de Juventud y Deporte: Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza y Servicios Provinciales de Educación y Cultura de Huesca, c/ Ricardo del Arco, 6-2ª planta y Teruel, c/ San Vicente de Paúl, 1.

**Sexto.**—Documentación a presentar:

Solicitud de subvención según modelo. (Anexo I).

El Reconocimiento médico deberá ajustarse a las Normas Técnicas de la Dirección General de Juventud y Deporte que desarrolle esta Orden

**Séptimo.**—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de diciembre de 1995.

**Octavo.**—Los promotores de la actividad, estarán obligados a:

—Admitir la presencia de la inspección de la Diputación General de Aragón.

—Atender, mediante la subvención, las actividades del programa anual, según criterio de la comisión de seguimiento.

—Hacer constar en toda la información de la actividad que está subvencionada por la Diputación General de Aragón.

—Presentar antes del 8 de diciembre de 1996 la memoria y certificación de gastos del mismo.

**Noveno.**—La concesión de la subvención será un acto discrecional y unilateral afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y condiciones de la subvención.

**Décimo.**—El importe de la subvención será fijado por el Departamento de Educación y Cultura a la vista de la solicitud presentada, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes, atendiendo al número de participantes en Juegos Escolares que lo solicitan a través de la entidad a la que pertenecen, y dando prioridad a las entidades solicitantes que reúnan los requisitos del punto anterior para su consideración.

**Undécimo.**—El Departamento de Educación y Cultura se reserva el derecho a cancelar, suprimir o disminuir, las ayudas en caso de incumplimiento o reducción económica del coste del programa, y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y deportivo del dinero público.

**Duodécimo.**—Los plazos para la resolución de los expedientes iniciados con las solicitudes acogidas a esta convocatoria, empezarán a contar el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» (BOA) de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1996.

**Decimotercero.**—Se faculta a la Dirección General de Juventud y Deporte a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Zaragoza, 31 de octubre de 1995.

**El Consejero de Educación y Cultura,  
VICENTE BIELZA DE ORY**

ANEXO I

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE

Servicio de O. y Promoción Deportiva

SOLICITUD DE SUBVENCION EN LA CAMPAÑA DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS EN DEPORTE ESCOLAR.

ENTIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_ C.I.F.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_
- 6.- \_\_\_\_\_
- 7.- \_\_\_\_\_
- 8.- \_\_\_\_\_
- 9.- \_\_\_\_\_
- 10.- \_\_\_\_\_
- 11.- \_\_\_\_\_
- 12.- \_\_\_\_\_
- 13.- \_\_\_\_\_
- 14.- \_\_\_\_\_
- 15.- \_\_\_\_\_

- Equipo Médico designado por la Entidad solicitante: \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\*

D. \_\_\_\_\_

en representación de la Entidad, autorizo a la Diputación General de Aragón - Dirección General de Juventud y Deporte, en el caso de concesión de la subvención, a que efectúe el trámite correspondiente del pago con la Empresa realizadora del servicio.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_